

## ANEXO I

**TABLA SALARIAL PROVISIONAL DEL CONVENIO DE EMBOTELLADO Y COMERCIO DE VINOS, LICORES, CERVEZAS Y BEBIDAS DE TODO TIPO PARA LA REGION DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2006.**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
ENOLOGO	893,88	188,26	1.082,14	16.232,10
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	893,88	188,26	1.082,14	16.232,10
JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	813,82	234,25	1.048,07	15.721,05
ENCARGADO GENERAL	813,82	234,25	1.048,07	15.721,05
ENCARGADO DE LABORATORIO	813,82	234,25	1.048,07	15.721,05
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	678,97	309,47	988,44	14.826,60
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	666,86	297,92	964,78	14.471,70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	654,73	258,10	912,83	13.692,45
ASPIRANTE	407,09	303,14	710,23	10.653,45
JEFE DE VENTAS	893,88	188,26	1.082,14	16.232,10
INSPECTOR	706,68	308,87	1.015,55	15.233,25
VIAJANTE	678,96	311,95	990,91	14.863,65
POR DIA				
CAPATAZ	24,76	9,45	34,21	15.565,55
ENCARGADO	23,17	10,16	33,33	15.165,15
OFICIAL 1ª	22,25	10,21	32,46	14.769,30
AYUDANTE DE LABORATORIO	21,89	9,64	31,53	14.346,15
OFICIAL DE 2ª	21,89	9,64	31,53	14.346,15
OFICIAL DE 3ª	21,73	9,03	30,76	13.995,80
PEON ESPECIALISTA	21,45	8,48	29,93	13.618,15
PEON	21,45	8,48	29,93	13.618,15
PINCHE	13,36	9,93	23,29	10.596,95
PERSONAL DE LIMPIEZA (hora)	3,51	1,31	4,82	

QUEBRANTO DE MONEDA: 23,23 €

## DIETAS:

COMIDA:	11,59 €
CENA:	10,91 €
PERNOCTAR:	18,41 €
DESAYUNO:	2,38 €
PLUS DE TRANSPORTE:	4,58 €

Santander, 8 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.  
06/1959

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial correspondiente a los años 2005 y 2006 del Sector de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Cantabria.*

Visto el acta de la Comisión Negociadora que fue suscrita en fecha 2 de febrero de 2006, de una parte por el Sector de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT y CCOO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

- 1.º Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

## ASISTENTES:

Por la representación empresarial:

## APROGRACAN:

Araceli Bautista Gárate  
Alfredo Martínez de la Pedraja Abarca

Por la representación sindical:

## CCOO:

José Gutiérrez Gómez

## UGT:

Justo San Millán Gómez

En Santander, siendo las 17 horas del día 2 de febrero de 2006, se reúnen en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria (ORECLA), domiciliado en Pasaje de Peña, nº2, interior – Planta 3ª Oficina 18, los señores anteriormente relacionados, para proceder a la firma de las tablas con la revisión salarial para el año 2005 (por superar el IPC real de dicho año en 1.7 puntos la previsión del Gobierno) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del Convenio Colectivo, así como firmar la tabla salarial para el año 2006 que se incrementa respecto a la del 2005 revisada en un 3%.

Dichas tablas se incorporan a la presente acta y forma parte de la misma

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman ambas partes en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR LA REPRESENTACION SINDICAL:

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL:

**ANEXO I  
TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SECTOR DE ABOGADOS, PROCURADORES Y GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA AÑO 2005.**

	SALARIO BASE MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL (X 14 PAGAS)
<b>Nivel I.</b> Titulado de grado superior.	1.036,53 €	14.511,42 €
<b>Nivel II.</b> Titulados de grado medio.	827,13 €	11.579,82 €
<b>Nivel III.</b> Ofc. Administrativo de 1ª Taquimecanógrafo	780,02 €	10.920,28 €
<b>Nivel IV.</b> Ofc. Administrativo de 2ª	711,96 €	9.967,44 €
<b>Nivel V</b> Auxiliar Administrativo	670,08 €	9.381,12 €
<b>Nivel VI</b> Personal de Limpieza (x horas) .....	4,79 €	8.526,20 €

**ANEXO I  
TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE SECTOR DE ABOGADOS, PROCURADORES Y GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA AÑO 2006.**

	SALARIO BASE MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL (X 14 PAGAS)
<b>Nivel I.</b> Titulado de grado superior.	1.067,63 €	14.946,82 €
<b>Nivel II.</b> Titulados de grado medio.	851,95 €	11.927,3 €
<b>Nivel III.</b> Ofc. Administrativo de 1ª Taquimecanógrafo	803,42 €	11.247,88 €
<b>Nivel IV.</b> Ofc. Administrativo de 2ª	733,32 €	10.266,48 €
<b>Nivel V</b> Auxiliar Administrativo	690,19 €	9.662,66 €
<b>Nivel VI</b> Personal de Limpieza (x horas) .....	4,94 €	8.793,20 €

Santander, 10 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.